

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guardamar de la Safor

2025/01263 *Anuncio del Ayuntamiento de Guardamar de la Safor sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 de Guardamar de la Safor al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo:

Estado de gastos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Gastos de Personal	620.074,00
CAPÍTULO 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	443.923,00
CAPÍTULO 3:	Gastos Financieros	21.000,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	73.250,00
CAPÍTULO 5:	Fondo de Contingencia	30.417,27
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Inversiones Reales	16.000,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	44.358,73
		TOTAL: 1.249.023,00

Estado de ingresos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Impuestos Directos	679.800,00
CAPÍTULO 2:	Impuestos Indirectos	6.000,00
CAPÍTULO 3:	Tasas y otros Ingresos	154.700,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	402.723,00
CAPÍTULO 5:	Ingresos Patrimoniales	5.800,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Alienación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	0,00
		TOTAL: 1.249.023,00



Visto el expediente de la Plantilla municipal a fin de reflejar las variaciones producidas en materia de personal con el resumen que seguidamente se detalla:

Plantilla de personal 2025

1.- Personal Funcionario:

A.- Habilitación estatal:

Núm. plazas	Denominación	Grup	Nivel	Observaciones
1	Funcionario de habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención	A1	30	En propiedad

B.- Administración General:

Núm. plazas	Denominación	Grup	Nivel	Observaciones
1	Subescala Administrativa (Administrativo)	C1	22	En propiedad (Comisión de servicios)
1	Subescala Administrativa (Administrativo)	C1	22	Vacante
2	Subescala Auxiliar (Auxiliar Administrativo)	C2	18	En propiedad

C.- Administración Especial: Subescala servicios especiales: Policía Local:

B) Núm. plazas	Denominación	Grup	Nivel	Observaciones
1	Subescala Servicios especiales. (Auxiliar de Policía Local)	C1	16	En propiedad
1	Subescala Servicios especiales. (Auxiliar de Policía Local)	C1	16	Vacante

D.- Administración Especial: Subescala técnica: Arquitecto superior:

B) Núm. plazas	Denominación	Grupo	Dedic.	Observaciones
1	Subescala Técnica. (Arquitecto clase superior)	A1	30 %	En propiedad

2.- Personal laboral:

Núm. plazas	Denominación	Grup	Dedi.	Observaciones
1	(Ingeniero Técnico Industrial)	A2	4 %	Indef

Núm. plazas	Denominación	Grup	Nivel	Observaciones
2	Oficiales primera servicios múltiples	Asimilado AP-DA 7ª EBEP		Fijos
1	Peón	Asimilado AP-DA 7ª EBEP		Indef
2	Peones	Asimilado AP-DA 7ª EBEP		Fijos
1	Limpiadora	Asimilado AP-DA 7ª EBEP		Fija
1	Limpiadora	Asimilado AP-DA 7ª EBEP		Tiempo Parcial indef



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guardamar de la Safor, 3 de febrero de 2025.—La alcaldesa, Ana Isabel Ferrer Fuster.

